



AJUNTAMENT DE RODA DE TER

ACUERDO 02.06.2020

La Junta de Gobierno Local adopta per unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el anexo económico al convenio para el 2020 con la UNIÓN OCELLAIRE DE RODA DE TER con CIF G59942896 por importe de 600,00 €.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la entidad, advirtiéndole que el pago del 70% del soporte otorgado se efectuará inmediatamente después de la firma del correspondiente anexo anual, por parte del presidente de la entidad. El 30% restante se pagará previa solicitud y justificación del total del gasto por parte de la entidad interesada, que deberá presentarse obligatoriamente antes del 31 de diciembre de 2020, mediante la aportación de facturas justificativas debidamente relacionadas, la suma de las cuales no podrá ser inferior al importe subvencionado.

TERCERO. Facultar al alcalde de este ayuntamiento tan ampliamente como en derecho sea necesario para el más eficaz desarrollo de este acuerdo, incluso la firma de todos los documentos que hagan falta.

CUARTO. Comunicar la concesión de la ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

